

**RE: 2022-00123 Embargo nómina**

nominaeducacion@gobnacionquindio.gov.co  
<nominaeducacion@gobnacionquindio.gov.co>

Mié 18/01/2023 3:47 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Quindio - Circasia <j02prmpalcirca@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
SED-DAF-121-212-1363

Armenia Q, diciembre 20 de 2022

Señores  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
[j02prmpalcirca@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmpalcirca@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Circasia Quindío

Asunto: Respuesta oficio 1297 / correo institucional diciembre 14 de 2022

Respetados señores:

Comendidamente se informa que el funcionario JAIRO ENRIQUE PIÑEROS QUINTERO identificado con cédula de ciudadanía número 18.490.735, actualmente tiene embargo de quinta parte del salario, dentro del proceso 63190408900220130005200 adelantado por este mismo Juzgado cuyo demandante es el señor JORGE TULIO CASTAÑO SUCESORA RUBIELA GALLEGO.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes, por lo tanto, quedamos atentos a sus comentarios u orientaciones.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO  
JAIRO ANDRES SILVA SERNA  
Director Administrativo y Financiero  
Secretaria de Educación Departamental del Quindío

Elaboró: Mercedes Duque Chacón – Profesional U- Nómina SED

---

**De:** Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Quindio - Circasia <j02prmpalcirca@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
**Enviado:** 14/12/22 11:34

**Para:** "nominaeducacion@gobnacionquindio.gov.co" <nominaeducacion@gobnacionquindio.gov.co>  
**Asunto:** 2022-00123 Embargo nómina

Buenos días

En el documento adjunto obra la información pertinente para el registro de embargo de nomina en el proceso de la referencia. Igualmente les informo que el despacho se cierra el 19 de diciembre de 2022 y retornamos el 11-01-2023 periodo en el cual los correos institucionales son bloqueados, por lo que no se reciben comunicaciones.

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA

Secretaria

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.